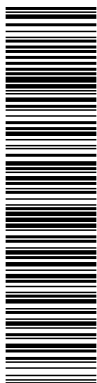


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12-CONVENIO FUNDACION ATLANTIC COPPER Y ASOC. ASPRODESORDOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BTREY-1WRPC-JH012</b> Fecha de emisión: <b>17 de Febrero de 2022 a las 14:17:02</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/02/2022 13:54



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**12.- Convenio de colaboración con la Fundación Atlantic Copper y la Asociación Asprodesordos.**

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 4 de febrero de 2022, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración con la Fundación Atlantic Copper y la Asociación Asprodesordos, para la instalación en el Gran Teatro de Huelva de un Bucle magnético (sistema de lazo de inclusión de audiofrecuencia fijo), con el fin de atender las necesidades de accesibilidad auditiva del colectivo de personas sordas, debiendo aportar la Fundación Atlantic Cooper la cantidad económica necesaria para su instalación.

Visto informe favorable de la Jefa Accidental de Servicio de los Servicios Sociales, Sr. Jiménez Galán, de fecha 4 de febrero de 2022.

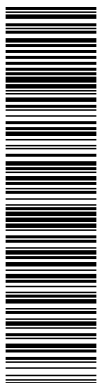
Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 1 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

*"PRIMERO.- En virtud del mencionado convenio de colaboración, el Ayuntamiento autoriza a la Asociación ASPRODESORDOS, que carece de ánimo de lucro y de forma gratuita, la instalación del referido Bucle Magnético, cuyo coste será patrocinado por la Fundación Atlantic Copper.*

*SEGUNDO.- El Convenio cuenta con Memoria justificativa suscrita por la jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento, careciendo de carácter contractual, por cuanto se limita a autorizar a Asprodesordos la instalación referida en un bien de dominio público servicio público cual es el Gran Teatro de Huelva, con un claro fin de carácter social. El convenio se ajusta básicamente a lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que nada hay que objetar al mismo.*

*TERCERO.- No obstante lo anterior, esta Secretaría, como ya ha hecho en otras ocasiones, vuelve a recordar la obligación que tiene el Ayuntamiento de elaborar una Ordenanza que de cobertura legal a los Patrocinios de las Entidades privadas.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12-CONVENIO FUNDACION ATLANTIC COPPER Y ASOC. ASPRODESORDOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BTREY-1WRPC-JH012</b> Fecha de emisión: <b>17 de Febrero de 2022 a las 14:17:02</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/02/2022 13:54



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*Por otro lado, entiendo debiera solicitarse el oportuno informe de la Delegación Municipal de Cultura a quien corresponde la gestión del Gran Teatro.”*

Visto también informe de la Intervención de Fondos, de fecha 8 de febrero de 2022, en el que se concluye:

“  
...  
*Que consta en el expediente informe del Secretario General de fecha 01 de febrero de 2022, al que ésta Intervención se remite”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación Atlantic Copper y la Asociación Asprodesordos, para la instalación en el Gran Teatro de Huelva de un Bucle magnético (sistema de lazo de inclusión de audiofrecuencia fijo), con el fin de atender las necesidades de accesibilidad auditiva del colectivo de personas sordas, debiendo aportar la Fundación Atlantic Cooper la cantidad económica necesaria para su instalación, este Ayuntamiento autoriza la instalación del denominado Bucle Magnético en el Auditorio del Gran Teatro, no implicando conste para este, ni significa contrato alguno, con una duración de cuatro años, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, ASPRODESORDOS Y LA FUNDACIÓN ATLANTIC COPPER**

En Huelva, a de de 20.

**REUNIDOS**

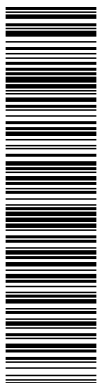
De una parte, Don Gabriel Cruz Santana, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva , y de otra parte, Don Antonio de la Vega Jiménez, quien actúa como Director General de la **Fundación Atlantic Copper ( en adelante la "Fundación AC")** con domicilio social en la Avda. Francisco Montenegro s/n de Huelva y CIF G21457239, cargo que ocupa en virtud del acuerdo adoptado el 17 de diciembre de 2008 por el pleno del Patronato de la Fundación Ac protocolizado y elevado a público mediante escritura otorgada el 6 de marzo de 2009 ante el notario de Madrid D. Carlos de Alcocer Torra con el nº 2151 de protocolo, inscrita en Registro de Fundaciones de Andalucía, y de otra D. ...., en nombre de la Asociación ASPRODESORDOS, con domicilio social en .....

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para el ámbito en el que interviene y representación suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

**EXPONEN**

**Primero.-** Que las instituciones por ellos representadas son conscientes de la conveniencia de establecer relaciones, dada la vocación social que las entidades mantienen y los intereses comunes existentes en favorecer la integración de las personas sordas.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12-CONVENIO FUNDACION ATLANTIC COPPER Y ASOC. ASPRODESORDOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BTREY-1WRPC-JH012</b> Fecha de emisión: <b>17 de Febrero de 2022 a las 14:17:02</b> <b>Página 3 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/02/2022 13:54



Ref.: MJPM

De acuerdo con las demandas del colectivo que representa **ASPRODESORDOS** y en consonancia con nuestro actual marco normativo, los actos públicos deben contar con medidas que garanticen a las personas sordas el acceso al contenido y a la información. El colectivo de personas sordas, que utilizan el lenguaje oral como medio de comunicación y utilizan prótesis auditivas, tienen a su disposición ayudas técnicas que pueden mejorar la calidad de vida de este colectivo. Los avances tecnológicos han posibilitado el uso de ayudas técnicas de apoyo a la comunicación y audición de la persona sorda, como es el caso del **bucle magnético**. El bucle magnético facilita la **accesibilidad auditiva** en el entorno, tanto para la orientación y la movilidad en el espacio, como para la percepción del lenguaje y de cualquier información sonora. Posibilita la comunicación en espacios o situaciones contaminadas por el ruido ambiente, o cuando la distancia con el interlocutor dificulta el acceso a la información

**Segundo.-** Que La Asociación **ASPRODESORDOS**, Asociación de Familias de Personas Sordas de Huelva, es una entidad de sin ánimo de lucro creada en 1.977. ASPRODESORDOS tiene como ámbito de actuación Huelva y su provincia. Tiene como objetivo principal representar y gestionar las demandas y necesidades de las personas con discapacidad auditiva y de sus familias.

**Tercero.-** La **Fundación Atlantic Copper** es una entidad sin ánimo de lucro creada en 2009, para dar continuidad a cuatro décadas de implicación social de la empresa, asumiendo la gestión y coordinación de las actividades de Responsabilidad Social externa que desarrolla Atlantic Copper y reforzándolas con nuevas iniciativas dentro de los fines que establecen sus Estatutos, se encarga de gestionar la presencia y participación en acciones de carácter social, educativo y de formación, La Fundación mantiene un diálogo con todos los ciudadanos y entidades que solicitan ayudas y colaboraciones enmarcadas dentro de sus fines fundacionales mediante contactos directos con sus órganos de gestión.

De conformidad con estos antecedentes y objetivos comunes, las partes establecen el siguiente

**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

**PRIMERO.-** El presente documento tiene por objeto la colaboración, en el ámbito común, de las instituciones firmantes, para llevar a cabo en el Gran Teatro de Huelva la instalación de un Bucle Magnético, (sistemas de lazo de inducción de audiofrecuencia fijo) conforme a la propuesta del proyecto presentado en tal sentido por la Asociación ASPRODESORDOS a la Fundación Atlantic Copper, que la ha resuelto favorablemente aportando la cantidad económica necesaria para su instalación, según presupuesto que consta en documento adjunto a este Convenio, y detalle y características de la instalación.

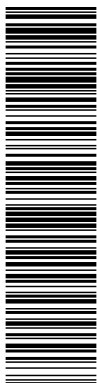
**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento autoriza a la Asociación ASPRODESORDOS la instalación del denominado Bucle Magnético en el Auditorio del Gran Teatro. Ésta se ha de llevar a cabo conforme a las indicaciones de los técnicos municipales y ha de cumplir con la normativa que regula este tipo de instalaciones.

**TERCERO.-** La formalización de este Convenio no supone desembolso económico alguno para el Ayuntamiento de Huelva, ni para ASPRODESORDOS, corriendo todos los gastos de ejecución por cuenta de la Fundación Atlantic Copper.

**CUARTO.-** Cada una de las partes destacará públicamente la colaboración social que mantiene con la otra en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de sus actividades conjuntas.

**QUINTO.-** El presente Convenio de colaboración tendrá duración de 4 años, entrará en vigor en el momento de su firma y podrá ser modificado o denunciado por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión, en cualquier momento de su vigencia, basada en incumplimiento

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12-CONVENIO FUNDACION ATLANTIC COPPER Y ASOC. ASPRODESORDOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BTREY-1WRPC-JH012</b> Fecha de emisión: <b>17 de Febrero de 2022 a las 14:17:02</b> <b>Página 4 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/02/2022 13:54



Ref.: MJPM

de las obligaciones pactadas, debiendo ser notificada de forma fehaciente y formulada con el preaviso de un mes respecto de la fecha de extinción deseada.

**SEXTA.-** Toda controversia relativa a la ejecución o interpretación del presente Convenio se resolverá de forma amistosa por las partes.

**SÉPTIMA.-** Se constituye una Comisión de Seguimiento para la eficaz ejecución del Convenio, compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).